



INSTRUCTIVO DE BASES
FNDR 7% ADULTO MAYOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA





ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
2.1	OBJETIVO GENERAL	4
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3.	PARTICIPANTES	4
4.	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM	6
5.	LÍNEAS DE POSTULACIÓN	6
5.1	ADULTO MAYOR-LÍNEA SOCIAL	6
5.2	ADULTO MAYOR- LÍNEA DEPORTE	7
5.3	ADULTO MAYOR-LÍNEA CULTURA	8
6.	MONTOS DISPONIBLES	8
7.	DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL	9
8.	POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.	10
9.	PAUTA DE EVALUACIÓN	10
10.	PROCESO DE EVALUACIÓN	11
10.1	PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	12
10.2	EVALUACIÓN POR LÍNEA ADULTO MAYOR	14



1. INTRODUCCIÓN

El Fondo del FNDR 7% Adulto Mayor, se entenderá a todas las personas de sexo hombre o mujer y que tienen 60 años o más, ello según las indicaciones de la Ley N° 19.828. Consiste en financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, que buscan promover bienestar de los adultos mayores, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de los procesos participativos de la comunidad. De esta manera, las características de este fondo permite tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo y posicionar el rol del Adulto Mayor en la comunidad, contribuyendo a fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que éstas permitirán potenciar las propias capacidades del adulto mayor y así superar determinados escenarios adversos que le acontecen y que están afectando su bienestar. Instructivo aprobado sesión ordinaria 699 del 11 de febrero 2022 según acuerdo CORE N° 16436-22, y su correspondiente modificación en sesión extraordinaria 371, 09 de marzo del 2022 acuerdo CORE N° 16475-22.



2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de la región

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Potenciar actividades de cuidado y autocuidado destinadas a mejorar el bienestar físico y cognitivo de los Adultos Mayores de la comunidad.
- Fortalecer las habilidades sociales y generar instancias de inclusión social de los Adultos Mayores con la comunidad en general.
- Impulsar iniciativas que integren actividades de recreación, esparcimiento para los Adultos Mayores, para posicionar su rol en la sociedad.
- Incentivar proyectos que contribuyan a mejorar la condición de bienestar de los Adultos Mayores en situación de dependencia severa.

3. PARTICIPANTES

GASTO	TOPE MÁXIMO
Equipamiento	SIN TOPE
Gastos de Operación	SIN TOPE
Difusión	3 % MÍNIMO



Honorarios	<p>SIN TOPE PARA PAGO DE TALLERESTAS, PROFESORES, MONITORES. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.</p> <p>** El pago del coordinador para organizaciones sin fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En proyectos de hasta 10.000.000 (a) tendrá un máximo de \$350.000 pesos mensuales como máximo. • En proyectos de \$ 10.000.001 o más tendrá un máximo de 750.000 pesos mensuales como máximo.
Alimentación	SIN TOPE
Transporte	SIN TOPE
Alojamiento	SIN TOPE
Imprevistos	<p>** El monto Máximo \$250.000.- proyecto hasta \$5.000.000.-</p> <p>** El monto Máximo \$350.000.- proyecto desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.-</p> <p>** El monto Máximo \$500.000.- proyecto desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.-</p> <p>** El monto Máximo \$1.000.000.- proyecto desde \$20.000.001.- y más.</p>
Gastos Administrativos	\$200.000 para organizaciones sin fines de lucro

Las Municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro que cumplan las siguientes condiciones:

- Con domicilio en la región.



- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**
- El requisito que deberán cumplir las organizaciones es que los beneficiarios de las iniciativas postuladas deberán ser exclusivamente **ADULTOS MAYORES**

4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% 2022 que aplican para todos los fondos de la misma manera

Nota:

***Revisar Descripción de ítems en Bases 2022*

***Para valores Referenciales Bases 2022*

***Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional*

5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

5.1 ADULTO MAYOR-LÍNEA SOCIAL

En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a Adultos Mayores, para la prevención del deterioro físico – cognitivo, vinculadas al Programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:



- Capacitaciones laborales y formativas para el adulto mayor. Estas deben ser realizadas por profesionales titulados y certificados.
- Capacitaciones realizadas por organismos técnicos de acuerdo a las bases generales, deben entregar certificación válida.
- Visitas y atenciones domiciliarias integrales. Estas deben ser realizadas por profesionales titulados y certificados.
- Operativos de salud (móvil) en áreas rurales y sectores vulnerables o de difícil acceso. Estas deben ser realizadas por profesionales titulados y certificados.
- Talleres para combatir el deterioro cognitivo.
- Taller de primeros auxilios.
- Talleres de cocina saludable.
- Talleres recreativos

**Estos talleres pueden ser guiados por un profesional vinculado al área de la salud, monitores o especialistas que faciliten la realización de estas actividades.

**El equipamiento debe ser exclusivamente en beneficio del Adulto Mayor, destinando para ello el monto solicitado al Gobierno Regional, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar a la compra del equipamiento, actividades atinentes al proyecto postulado, como por ejemplo se podrá realizar un operativo médico donde podrán adquirir artículos de primera necesidad para los adultos mayores y dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla con o sin costo.

5.2 ADULTO MAYOR- LÍNEA DEPORTE

En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente



para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:

- Talleres Deportivos.
- Baile entretenido.
- Gimnasia para el Adulto Mayor.
- Taller de acondicionamiento físico para Adulto Mayor.

5.3 ADULTO MAYOR-LÍNEA CULTURA

En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales, exclusivamente para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:

- Talleres de música, danza y/ o literatura.
- Presentaciones artísticas.
- Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación.

6. MONTOS DISPONIBLES

Para el fondo de ADULTO MAYOR año 2022, los recursos disponibles alcanzan el total de \$ 300.000.000. Estos, se distribuirán en un 70% para iniciativas presentadas por las instituciones privadas sin fines de lucro alcanzando un monto total de \$210.000.000 y un 30% para iniciativas de Servicios Públicos y Municipalidades, alcanzando un monto total para cada una de \$ 90.000.000. Esta distribución se realiza de acuerdo con el marco presupuestario 2022 aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 699, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo CORE N° 16434-22



7. DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL

Para el año 2022, se han definido a nivel comunal para organizaciones sin fines de lucro los siguientes montos

COMUNA	PORCENTAJE COMUNAL	ADULTO MAYOR
Antofagasta	30%	\$ 90.000.000
Calama	20%	\$ 60.000.000
Tocopilla	12%	\$ 36.000.000
San pedro	5%	\$ 15.000.000
Ollagüe	5%	\$ 15.000.000
María Elena	8%	\$ 24.000.000
Sierra Gorda	5%	\$ 15.000.000
Taltal	10%	\$ 30.000.000
Mejillones	5%	\$ 15.000.000
Total	100%	\$ 300.000.000
Público	30%	\$ 90.000.000
Privado	70%	\$ 210.000.000

La postulación de fondos en las siguientes categorías no debe superar el siguiente monto máximo:

LÍNEA	MONTO
ADULTO MAYOR –SOCIAL	\$15.000.000
ADULTO MAYOR- DEPORTE	\$7.000.000
ADULTO MAYOR -CULTURA	\$7.000.000

******Aquellos proyectos que, superando el puntaje de corte, no alcancen disponibilidad presupuestaria, pasarán a formar parte de una lista de espera de la línea temática de ADULTO MAYOR, la cual podrá ser financiada de existir recursos disponibles. La lista de



espera se confeccionará de mayor a menor según la calificación obtenida en la pauta de evaluación.

**Los recursos excedentes, complementarán la línea con mayor demanda (mayor número de postulaciones en lista de espera, en caso de paridad, se asignará como prioridad al proyecto con valoración más alta). En caso de persistir la paridad el criterio de desempate será, el proyecto que declare población objetiva directa mayor.

**El Gobierno Regional, podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo a los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos.

8. POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.

En el caso de los servicios públicos, y de las Municipalidades, pueden postular a las mismas temáticas señaladas para las instituciones privadas, pero estos por ser de carácter Regional y/o comunal en cuanto a su cobertura geográfica, tendrán un monto máximo por iniciativa que puedan presentar de **\$25.000.000**.

9. PAUTA DE EVALUACIÓN

Para la pauta de evaluación se han definido 4 criterios

CRITERIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación cuantitativa	0-5	75 PUNTOS
Evaluación cualitativa de acuerdo a la línea postulada	0-5	25 PUNTOS
EVALUACIÓN MÁXIMA		100 PUNTOS
FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)		70-100 PUNTOS
PUNTAJE DE CORTE		70 PUNTOS
NO FINANCIABLES		MENOS DE 70 PUNTOS



10. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para este fondo. Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo 1 “Deficiente”, y 5 “Excelente”, en el caso de que no corresponda el aspecto evaluado al tipo de proyecto, éste será evaluado con 0, correspondiente a “No aplica”. La suma de estas evaluaciones multiplicado por el porcentaje ponderador de cada ítem dará el total por cada criterio. El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala de 1 a 100.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No Aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar



5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar
-------------	--

10.1 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1. Tipo proyecto	Nuevo	5	5
	Continuidad	1	
2. Considera aportes de tercero	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
3. Considera aportes propios	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
4. Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones	Considera dos o más cartas de compromiso	5	5
	Considera una carta de compromiso	3	
	No	0	
5. Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto		0 a 5	5
6. Tipo de beneficiario principal:	Personas con discapacidad	1	5
	Pueblos originarios	1	
	Adultos mayores	1	
	Personas privadas de libertad	1	
	Migrantes	1	



7. Coherencia	Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	5	5
	Escasa justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	3	
	No existe justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	0	
8. Correcta acreditación de las cotizaciones	Si	5	5
	No	0	
9. Perfil de recurso humano sugerido	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5
	No adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar	3	
	No presenta o no adjunta	0	
10. Justificación del proyecto (entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico)		0 a 5	5
11. El proyecto es coherente con la línea de financiamiento y objetivos		0 a 5	5
12. El proyecto ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización.		0 a 5	5
13. Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19		0 a 5	5



14. Las actividades propuestas permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados		0 a 5	5
15. El proyecto incentiva la contratación de mano local	Si	5	5
	No	0	
Puntaje Total			75

10.2 EVALUACIÓN POR LÍNEA ADULTO MAYOR

a) **Impacto Social:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno

** Pauta de evaluación bases 2022.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
El proyecto es presentado por organización de adultos mayores	0 a 5	5
Si	5	
No	0	
El proyecto incluye y/o promueve la participación de Adultos Mayores que no pertenecen a la misma organización postulante	0 a 5	5
Si	5	
No	0	



Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	0 a 5	
Si	5	5
No	0	
El proyecto permite mejorar la calidad de vida de los participantes de acuerdo con los resultados esperados.	0 a 5	5
El proyecto genera oportunidades de desarrollo a los participantes	0 a 5	5
Puntaje Total		25